

CONVOCATORIA PARA EMPRESAS QUE SE ENCUENTREN INTERESADAS EN SER BENEFICIARIAS DE LA ESTRATEGIA HABILIDADES DIGITALES "TALENTO DIGITAL PARA EMPRESAS" 2022

OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA

Objetivo General

Seleccionar empresas de todos los sectores productivos, constituidas legalmente en Colombia o extranjeras que cuenten con sucursal en Colombia, cuyo personal requiera formación especializada en competencias y habilidades digitales con el fin de contribuir al mejoramiento de la economía del país.

- 1. Por políticas de confidencialidad de nuestra empresa no tenemos autorizado entregar copias de contratos laborales a entidades o personas externas a nuestra organización ya que en los mismos se encuentra información de nuestra estrategia de retención de talento la cual no queremos se conozca por otras empresas incluso de la competencia.***

¿Existe otra forma de acreditar la vinculación del personal a la empresa?

R. La empresa postulante debe acreditar la vinculación del personal beneficiario, lo anterior idealmente se debe realizar con los contratos de los empleados. Dichos documentos solo serán de conocimiento del contratante MINTIC-TECNALIA y su uso será única y exclusivamente para ese fin. Sin perjuicio de lo anterior, y con el fin de proteger su "know how" de reclutamiento y permanencia laboral, podrá aportar copia del contrato suscrito en donde se omitan u oculten dichas cláusulas. Si no es posible lo anterior, puede enviar una certificación del Representante Legal en donde indique bajo la gravedad de juramento la vinculación de sus empleados, **cargo**, sus funciones, su modalidad de vinculación (término definido o indefinido) y fecha de suscripción del contrato, debidamente firmado por el representante legal.

- 2. Nosotros contamos con profesionales, específicamente con ingenieros TI. Sin embargo, algunos de ellos en su contrato tienen cargos como "desarrollador", "ingeniero junior", "analista-desarrollador". Cargos que no mencionan un liderazgo. Sin embargo, algunos de ellos coordinan y lideran proyectos. ¿En este sentido, quisiera saber si ellos podrían participar de estas capacitaciones bajo los términos de la convocatoria?***

Por otro lado, contamos con por lo menos 20 profesionales en TI y no todos son líderes, sino que algunos se dedican netamente a desarrollar y/o programar en diferentes tecnologías. ¿En este caso, ellos podrían participar de estas capacitaciones bajo los términos de la convocatoria?

R. El programa Talento Digital para Empresas 2022, está diseñado para beneficiar a la micro, pequeña y mediana empresa en la formación de los cargos directivos o gerenciales de cada una de las anteriores, por lo tanto y en la medida que sus empleados o eventuales beneficiarios no tienen dicha condición dentro de su organización, no cumplirían con los propósitos y requisitos del programa.

Las personas de su organización que gocen de los cargos descritos en los términos de referencia podrán ser postulados y beneficiarios del programa en caso de que su empresa cumpla con los requisitos requeridos.

3. Estamos interesados en participar en la convocatoria. Convocatoria Habilidades Digitales. Iniciativa: Talento digital para empresas, sin embargo queremos saber cuáles serán los criterios de selección para dicha convocatoria, si se tomaran las primeras solicitudes, o si por el contrario se realizara una selección aleatoria de los participante

R. Para programa Talento Digital para Empresas 2022, la entrega de los cupos, se realizará en estricto orden cronológico (incluyendo la hora) de postulación y se asignará el cupo de beneficiarios a cada empresa de acuerdo con los recursos disponibles para el presente programa.

Frente a la anterior evaluación se le dará prioridad a las empresas que acrediten ser Mipymes.

4. Agradezco aclarar si la convocatoria aplica únicamente para un programa de formación, o se pueden tomar varios cursos de tal forma que superen las 80 horas mínimas requeridas.

R. Con relación a su inquietud, solo se pueden sumar 2 cursos para poder completar las 80 horas requeridas (ejemplo 2 cursos de 40 horas, pero se deben tomar con el mismo partner formador).

5. Me dirijo a ustedes con el fin de aclarar en qué parte del formulario de inscripción se deben enviar los siguientes documentos, puesto que allí no se evidencia el ítem donde se puedan subir dichos archivos.

- a. "Certificación expedida por la empresa: Con la inscripción, la empresa deberá anexar una certificación expedida por el representante legal, con el nombre de las personas postuladas, la modalidad de contratación del personal vinculado a la empresa y la duración de los contratos suscritos con las personas postuladas".***
- b. "Certificado Acreditación condición de Micro, Pequeña o Mediana Empresa: (Este no se refleja en el certificado de Existencia y Representación Legal)"***

c. Antecedentes disciplinarios, del interesado y su representante legal. Antecedentes fiscales del interesado y su representante legal. Antecedentes judiciales. Registro Nacional de medidas correctivas.

R. Con relación a su inquietud, se indica que los documentos a los que usted hace referencia, se pueden adjuntar en PDF (unir) en el campo de la certificación de representante legal de la compañía, se aclara que la Acreditación condición de Micro, Pequeña o Mediana Empresa, se encuentra en el certificado de existencia y representación legal de la empresa.

6. Queremos realizar una consulta acerca de los términos de la Convocatoria Talento Digital para Empresas 2022.

¿Cuántos contratistas de la misma empresa pueden presentarse a la convocatoria?

R. La vinculación de los beneficiarios con la empresa postulante debe ser de carácter laboral, con relación al número de personas a inscribir, en la convocatoria Talento Digital para empresas, no hay límite de personas a inscribir por empresa.

Para la presente convocatoria se dará prioridad a las micro, pequeñas o medianas empresas colombianas.

7. La presente sirva para realizar las siguientes inquietudes en relación a la convocatoria MINTIC, Talento Digital para Empresas.

- a. ¿Es posible que las empresas puedan postularse con formaciones superiores a las 80 Hrs?***
- b. ¿Las formaciones con las que se postule la empresa estrictamente no deben sobrepasar el valor de \$3.500.000?***

R. Las horas mínimas requeridas para la formación es de 80 horas, se aclara que dicha formación no puede demorar más de 4 meses incluido la legalización por parte de la empresa y el partner formador.

El valor máximo de financiación de MinTIC-Tecnalia es de del 100% del valor de la formación y que en todo caso no podrá superar el monto de \$3.500.000

8. Estamos interesados en participar de la convocatoria, pero tenemos dudas con respecto a las personas que pueden ser beneficiadas. Aplica también para personal administrativo y personal en general.

R. La convocatoria está dirigida a las empresas que cuenten con la necesidad de formar su Talento Humano (gerentes, directores, coordinadores, líderes y jefes de área) en Habilidades Digitales.

Para la presente convocatoria se dará prioridad a las micro, pequeñas o medianas empresas colombianas.

9. Dado que "El valor de la financiación será girado directamente al "partner" quien recibirá el 100% del valor total de la formación siempre y cuando la empresa beneficiaria cumpla con la presentación de: a) Certificados de formación expedidos por el partner. b) Certificación emitida por el representante legal con los nombres, roles, modalidad de contratación, vigencia de los contratos de las personas beneficiadas del programa. c) Copia de los contratos de las personas que recibieron la formación."

¿Esto quiere decir que la formación inicia por parte de los partners pero el pago a los mismos se realiza únicamente después de cumplir con los requisitos previamente mencionados? ¿Para esto ya hay establecidos términos entre Tecnalía y los partners?

R. La legalización se realiza de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia, en ese orden de ideas sus consideraciones respecto al pago de la formación son correcta.

Para la presente convocatoria se dará prioridad a las micro, pequeñas o medianas empresas colombianas.

10. Me permito solicitar claridad en la siguiente cuestión:

Dado que la fecha de los resultados de las empresas habilitadas es el 24 de mayo de 2022, ¿cuál debe ser la fecha de finalización de inscripción e inicio de los cursos de tal forma que se surtan los contratos pertinentes para recibir los beneficios?

R. La empresa que sea habilitada en la publicación de la convocatoria, deberá dar inicio a la formación de sus beneficiarios de forma inmediata y se recuerda que dicha formación, no debe ser inferior a 80 horas, y que la misma, no puede demorar más de 4 meses incluido la legalización por parte de la empresa y el partner formador hasta septiembre del 2022.

Para la presente convocatoria se dará prioridad a las micro, pequeñas o medianas empresas colombianas.

11. Buen día, mi equipo de trabajo y yo estamos interesados en participar en la convocatoria talento digital para empresas y tomar el diplomado "análisis de datos con python y power BI" que tiene unos los partners del listado de la convocatoria, y teniendo en cuenta que la convocatoria en el final de la página 16 dice lo siguiente: "Los programas sobre los cuales podrán o no hacer formación se enlistan de manera enunciativa, sin que esto implique que existan otros que estén asociados a la línea de formación, así: " nos gustaría confirmar si podemos tomar dicho diplomado aunque el nombre de la formación no se encuentra literalmente escrito de esa forma en el listado del documento pero tiene relación con análisis de datos que es uno de los ejes temáticos del proyecto, quedo atento a su respuesta. Muchas gracias

R. Si es posible tomar el diplomado al cual usted hace referencia, pero debe tomar en cuenta que además de verificar que el partner y las horas mínimas requeridas, se encuentre en el "Banco de elegibles", la formación y legalización de dicho convenio, se debe realizar a más tardar el 30 de septiembre.

12. En la convocatoria especifican que el valor del curso es de 3.500.000 máximo por persona. Nos gustaría saber si valor es con IVA o sin IVA.

R. MinTIC – Fundación TecNALIA Colombia, financiara el CIEN PORCIENTO 100% del total de la formación, hasta un monto máximo de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000,00) M/CTE de la formación requerida por persona y se aclara que el monto es con IVA incluido.

13. Atendiendo el tiempo para realización de Observaciones de la Convocatoria en relación del asunto; y uan vez revisados los TDR de esta; solicitamos amablemente pueda considerarse ajustar el Indicador Financiero Índice de Endeudamiento ampliando el porcentaje para este ya que la empresa al cierre fiscal del 2021 cerró con un porcentaje del 65% y realmente deseamos participar en la Convocatoria para apalancar las habilidades de nuestros colaboradores.

R. Buen día, en consideración de los requisitos de objetividad e imparcialidad de los programas ejecutados con fondos públicos, no es posible que se hagan consideraciones diferenciales de cara a las empresas postulantes, por tal motivo lamentamos que sus requisitos financieros no cumplan con lo establecido en los términos de referencia del programa Talento Digital para Empresas.



14. *Qué pasa si las personas que empiezan el curso no lo terminan, y no lo reemplazamos, la empresa debe asumir el costo.*

R. La empresa debe asumir el compromiso de que las personas postuladas terminen la formación. En todo caso la empresa tendrá que acordar con el partner el pago de los procesos de formación de las personas que no culminen las horas mínimas requeridas, teniendo en cuenta, que MINTIC Tecnalia le pagarán al partner por las personas que se certifiquen y completen las 80 horas mínimas requeridas.

15. *¿Si los dos cursos no alcanzan las 80 horas exactas o los dos cursos sobrepasan las 80 horas que se hace?*

R. Se indica que el mínimo son 80 horas de formación. En caso de que el curso seleccionado sea inferior a 80 horas, se podrá sumar hasta dos cursos para dar cumplimiento a las horas mínimas requeridas, siempre y cuando sea con el mismo partner. En caso de que se supere las 80 horas, se acepta la formación siempre y cuando la misma se realice antes del 30 de septiembre. Para los 2 casos anteriores, el valor de la suma de los cursos, no puede ser superior a \$3.500.000 que es el valor máximo a financiar.

16. *Solamente pueden participar Micro, pequeñas y medianas empresas o simplemente tienen prioridad en el momento de la selección?*

R. Pueden participar Micro, pequeñas y medianas empresas, así como la gran empresa. Sin embargo se aclara, que para la presente convocatoria, se dará prioridad a las Micro, pequeñas y medianas empresas y en caso de que se cuente con más recursos, se asignarán a la gran empresa, de acuerdo al orden de la postulación.